NOTICIAS
CATOLICAS
Y POLITICAS
DE INGLATERRA.

QVE TRAJERON LOS VLTIMOS CORREOS del Norte.

Publicadas el Martes 19. de Agosto 1687.

Entrada solemne de Monseñor Nuncio Apostolico en la Corte de Inglaterra. Oraciones que haze à sus Magestades Britanicas. Abolicion del Parlamento, y Proclamacion Real sobre ello.
Iglesia principal de Dublin restituida al Culto Catolico.
El Arçobispo de Yorck (segun algunas noticias de Olanda) conferido al Padre Petris de la Compañia de IESVS.

CAsi al mesmo tiempo, que el Conde de Castelmene passò à Roma por Embajador Extraordinario de su Magestad Britanica à cumplir en su Real nombre el obsequio, que à principios de sus Reynados, acostumbran todos los Potentados al Santo Pastor Vniversal, se encaminò de Roma à Londres, el Conde Dada, Cavallero Milanès, sobrino de su Beatitud, destinado Nuncio Apostolico en la Corte, y Reynos de la Corona de Inglaterra. Estuvose en Londres, sin caracter publico, si bien con decencia correspondiente à su futura Dignidad,

A hasta

hasta concluidas en Roma, todas las principales funciones de la Embaxada del Conde de Castelmene: y finalmente, acercandose el tiempo, que havia de començar à exercer su Ministerio de Nuncio, fuè consagrado Arçobispo de Amasia *in partibus*, por el Arçobispo de Armach (Ciudad de Irlanda) assistido de dos Obispos; el vno tambien Irlandès, y el otro Estrangero, con las ceremonias, y pompa sagrada, propias del caso, en la Capilla Real, en presencia de sus Magestades Britanicas, que despues de acabada la funcion, recibieron con grandes muestras de piedad, la Bendicion Apostolica de el nuevo Arçobispo. Cartas ay de la mesma Corte, que con particularidad, cuentan lo mucho que edificò la mesma ceremonia, aun à los Protestantes de la primera calidad, que por curiosidad, ò por sus puestos, se hallaron entonces cerca de las Personas Reales, y passan à dezir diò el propio acto, motivo à algunas conversiones, por lo que de los Ritos de la Primitiva Iglesia Catolica, observaron en èl, los eruditos, aunque separados de su gremio.

A 12. del mes passado de Iulio (despues de haver su Magestad Britanica insinuado algunos dias antes à su Consejo Privado, tenia motivos para anular el Parlamento) hallandose el mesmo Consejo junto en Hamptoncourt, fuè servido declararle lo cumplia, y en esta conformidad mandò publicar la Proclamacion siguiente:

IA-

POr quanto el presente Parlamento, que fuè convocado para juntarse en VVestminoter à 29. de Mayo 1685. ha sido desde aquel tiempo continuado, con varias Prorrogaciones, hasta dos de Diziembre passado, el Rey por razones importantes ha hallado convenia anular al presente Parlamento, como en efecto le anula, con la presente Proclamacion Real: y assi los señores Eclesiasticos, y Seculares, como tambien los Cavalleros, y otros Diputados del dicho Parlamento, quedan por esta Proclamacion, dispensados de juntarse à dos del mes de Diziembre proximo. Dada en nuestra Corte de Hamptoncour à 12. del mes de Julio 1687. de nuestro Reynado el año tercero.

El dia 13. del propio mes (segun avisaron de Londres; à 17.) fuè eligido para la entrada solemne del Nuncio Apostolico, haviendo sus Mageſtades Britanicas, como suelen todos los años, passado à goçar del temple mas comodo, durante el Estio, del amenissimo Sitio, y sumptuosissimo Castillo, y Palacio, que tienen en la gran Villa de VVindsor, distante cerca 20. leguas de Londres. La disposicion fuè llegar el señor Arçobispo de Amasia, con toda su Casa, à la Aldea de Eaton, media legua de VVindsor. Tenia el Rey pensado encargar al Duque de Sommerset, el ir à recibir su Ilustrissima à la mesma parte: mas al significarselo, le hallò preocupado de escrupulos, que le hazian reparar en admitir vna comission dissonãtes de las Leyes de varios Parlamentos,

 pro-

promulgadas contra los Catolicos, y que no estavan abrogadas, y de que en otro tiempo le podrian pedir cuenta, y sujetarle à las penas prescriptas por las mesmas Leyes. Que assi suplicava à su Magestad le admitiesse la escusa de semejante empleo. Mostrò el Rey disimular el sentimiento, que le ocasionava el no hallar en el Duque la prompta obediencia, que havia supuesto de sus obligaciones, siendo en efecto vno de los señores mas calificados de su Reyno: pero tambien vno de los mas beneficiados, assi de su cariño, como de los gr undes puestos, que ocupava, y eran quatro, bien honorificos, y lucrosos. Era Gentil-Hombre de la Camara, Lugar-Teniente General de la Provincia de Sommerset (muy considerable en el Reyno.) Ocupava vna de las tres Tenencias Generales de la Provincia de YorcK, y era Coronel de vn Regimiento de Dragones. Pareciò, pues, al Rey responderle, sin ponderarle (como podria para su desengaño) lo que en su concepto deviera prevalecer la Real, y soberana voluntad, à la sofisteria de sus reparos. Pero admitiendole la escusa, tuvo por justo, y por necessario exemplar hazersela pagar à precio de los mesmos quatro empleos de que le privò, como indigno de ellos, y por quitarle juntamente la esperança de bolverlos à ocupar, los proveyò su Magestad la mesma tarde en otros sujetos.

Luego despues de escusado el Duque de Sommerset, nombrò para la propia comission, al Duque de

de Grafton, hijo natural del difunto Rey Carlos Segundo, el qual no obstante professar la creencia protestante, la admitiò con el devido respeto: y fuè en la Carroça del Rey, con el Maestro de Ceremonias Don Carlos Cotterel, y vn cortejo de treinta Carroças de à seis cavallos, llenos de la primera Nobleza de los tres Reynos, Catolicos, y Protestantes, por el señor Nuncio, à la Aldea referida de Eaton, donde hallaron à su Ilustrissima con vna familia tan numerosa, escogida, y lucida, como lo requeria su empleo. La librea era morada, con guarniciones de la mesma color, de vistosa hechura.

Tambien estava su Ilustrissima vestido de morado en el trage propio de su Dignidad, y de la Audiencia à que iba. Ocupò el mejor lugar en la Real Carroça, al segundo, el Duque de Grafton, y al estrivo de la mano derecha, el Maestro de Ceremonias. Deste modo passò por medio de vna multitud innumerable de todos generos de gente, que havian concurrido à vèr lo que durante ciento y quarenta años, havia faltado en Inglaterra: y lo que mas admirò à los mesmos, que lo vieron, fuè no hallarse entre tanto Pueblo, y de tan diferentes vocaciones, y creencias, quien se desmandasse en la menor accion, ò palabra indecente, ni apenas quien faltasse à la menor circunstancia devida à la representacion de aquel Ministro de su Santidad. Encontraronle, yà ll gado al Castillo, el Conde de Molgrave, Camarero Mayor del Rey, y Melord Godolphin, Ca-

 ma-

marero Mayor de la Reyna, que tomandole en medio de ambos, costeado el espacio de dos Compañias de la Real Guardia en hileras hasta la Sala de San Iorge, le introduxeron en ella. Es esta Sala vna de las mayores pieças, la mas ostentosa por alhajas, y adornos, que se pueda imaginar, como destinada à las funciones mas celebres, y graduadas, y particularmente à la ceremonia de los Cavalleros de la Iarretiera.

Allì, pues, se hallavan el Rey, y la Reyna, en su Trono, debajo de vn rico Dosel, que llaman de Estado: el Rey en vna Silla de terciopelo carmesì, con clavazon de oro, y la Reyna en vna Silla de terciopelo verde, tambien con clavazon de oro. A los lados estavan en pie todos los señores de la Corte, cada vno en el puesto, que le tocava por calidad, ò empleo, y todos con vistosas, y costosissimas galas, haviendose generalmente esmerado todos, sin diferencia de Religiones, en dàr gusto al Rey, en ocasion tan de su agrado.

Haviendose el Señor Nuncio adelantado (siempre con los dos Camareros Mayores à su lado) hasta debajo del Dosel, y en distancia competente de las Personas Reales, retiraronse algunos passos los dos Caualleros: y entonces, despues de hechas sus reverencias, hizo en Lengua Italiana su Oracion al Rey: y segun lo que se pudo percibir, expressò en terminos, igualmente graves, y de singular estimacion, *la mente de su Beatitud, en quanto à corresponder con su*

le-

legacia à la filial demonstracion con que su Mag. hauia cumplido mediante su Embajada extraordinaria el obsequio à la Santa Sede, tan propio del Religioso zelo de sus antiguos Gloriosissimos Antepassados: cuya memorable Piedad, renacida en su Real pecho, le solicitaua, y le lograua los fauores mas visibles del Cielo; segun el que hauia experimentado en la pronta, y entera Vitoria, con que apenas entrado à reynar, abogò la Hidra del rebelion, que tan impiamente se atreuiò à disputarle la Corona. Que à este Triunfo le hauia festejado mas que ninguno en lo intimo del coraçon, el Padre Vniuersal de los Christianos, franqueando à su Mag. las Bendiciones mas copiosas, y fecuorosas del Tesoro inexausto, que estaua à su administracion, acompañando à los votos de su Beatitud los de todo el Christianismo. Que no sabia como encarecer la dicha, que le hauia cabido de hauerle su Santidad eligido para organo, por donde significasse à su Mag. su entrañable amor, y los Santos anhelos con que incessantemente pedia al Cielo colmasse su Real Persona, su Prosapia, y su Reynado de todas las felicidades, y ventajossos sucessos, que pudiessen conducir al mayor bien de sus Vassallos. Que el tiempo, que la obediencia le tuuiesse en tan ilustre Corte, procuraria hazerse digno deste honor, en quanto fuesse del seruicio de Dios, y de su Magestad, que era vna mesma cosa: bien seguro, que su Mag. con su grande Clemencia supliria lo que su cortedad no alcançasse.

Acabado su cumplimiento al Rey, fuè el sentido en que hablò à la Reyna, el siguiente: *Que hauiendo su Mag. (por singular Prouidencia del Altissimo Dios) nacido de vna Casa de las mas esclarecidas de Italia, y de Europa, origen de tantos Eroes Estenses, como cuentan las Historias,*

y me-

y merecido por sus particulares imponderables virtudes, ser preferida para Esposa dignissima del Sucessor inmediato de la Britanica Monarquia; pudiera sin mas aplicar à su Magestad, todo lo que acauaba de representar al Rey. Pues tan meritatamente, como constaua à todo el Orbe, venia muy bien lo dicho à ambas Magestades: y por lo consiguiente las Bendiciones grandes, y especiales, que les traìa de su Beatitud. No dudarselo mucho que su Magestad ayudaua à alcançar las Gracias, con que la Misericordia Diuina ayudaua à alcançar del Cielo su particular Proteccion à las cosas de Inglaterra. Que su Santidad, teniendolo todo presente, era su mayor deseo vèr à S. Mag. y aquellas Coronas consoladas, con sucession baronil, que heredando juntamente las Virtudes, y los Estados de sus Padres, aumentasse para la Eternidad, las Glorias de tan afamada Nacion: y que hauiendo sido siempre tan exemplar en el Valor tan esforçada, atreuida, y pratica en la Nauegacion, y tan adelantada en las Letras, como singular en todos los Artes, tornasse à serlo tambien en el culto de la verdadera Fè. Que todo se podia esperar de tales Reyes, cuyos coraçones puestos notoriamente en las manos de Dios, mejoraria (si fuesse seruido) las horas: siendo la presuncion muy fundada en exemplos aun modernos del cuydado con que el todo poderoso prouee à la conseruacion de las Monarquias Christianas, en vna misma Linea de Sucessores, y en casos mucho mas desesperados, que vn Matrimonio, que yà diò tantas muestras de fecundidad. Anunciarles en nombre de su Beatitud, de todo el Pueblo Catolico Christiano, y de su mesma parte à este importantissimo consuelo, en quanto pudiesse depender de Oraciones, y votos de la mas santa, y sana intencion: dejando empero al curso de la eterna Proui-

den-

dencia, que es quien mejor dispone las cosas, aunque no siempre conforme al gusto de los que todavia lidian con los achaques, y antojos de la mortalidad. Entretanto viviessen sus Magestades tan prosperos, y contentos, como merecian sus obras en la vida presente para la eterna: y mereciesse èl, siquiera algunos momentos de la Real gracia, y soberano agrado, para credito de sus conatos, en obsequio, y servicio de sus Magestades, y satisfacion de su Santidad.

Terminadas estas Oraciones, y respondidas de los Reyes, con palabras breves, y magestuosas; pero de la singular estimacion, que convenia al recado, assi por quien se embiava, como por quien le traìa, se retirò el Señor Nuncio en la propia forma, que havia venido à la habitacion, que se le tenia prevenida, vna de las mejores de aquella Ilustre Villa, que la anual assistencia de aquellas Magestades el Verano, estilada yà siglos enteros, ha aumentado tanto, y con tal suntuosidad, que (dejando à Londres aparte) se la pueden enlidiar algunas Ciudades capitales del Reyno.

El dia siguiente fuè su Ilustriss. en su habito ordinario de Prelado à la Audiencia privada del Rey, y à 23. haviendo ido la Corte à Londres, tuvo tambien su primera Audiencia publica de la Reyna Viuda, en el Palacio Real de Sommerset, llevado à ella en la propia forma, que la referida: convertido entre aquellos Pueblos (por la misericordia de Dios, y el Amor respetuoso, qne professan à su Rey) en admiracion, y curiosidad, lo que en otros tiem-

tiempos huvieran interpretado à escandalo.

En esta constitucion de cosas, teniase en Londres por muy probable no tardarian los Religiosos, que sirven à Dios en aquellas Missiones, à praticar publicamente en la Ciudad con los habitos de sus Institutos, dando por indicio muy abonado de ello, la satisfacion, que cada dia mayor se grangeavan los Padres de la Compañia en su Colegio de la Savoya, que se dijo en la Relacion antecedente. Pues crecia notablemente el numero de los Estudiantes hijos de Protestantes tan gozosos, hijos, y padres de haver conseguido aquella conveniencia, como pesarosos del tiempo que les faltò.

Por via de ciertas Provincias separadas de Inglaterra, en que reyna el Calvinismo, ay otras noticias al mesmo *proposito* de aquel Reyno, de las quales (dado, que se les pueda quitar la hiel de la embidia, en que vienen bañadas) se pueden inferir otras no leves medras de la mesma Nacion, en quanto à la mejoria de la creencia, y enseñança: de lo qual no parece escusable apũtar algo mas distintamẽte, aunque suspendiendole la total fè hasta confirmarlo mejores Autores. Dizen, pues, que el Virrey de Irlanda, Conde de Tircõnel, tenia restituida à nuestro Culto Catolico, la Iglesia principal de Dublin, no haviendose querido contentar con otra mas pequeña, que le ofrecieró, para hazer el Iuramento de Virrey, quando llegò à exercer aquel cargo. Pero no falta quien alegue en su defensa, pretendiò justamẽ-

te

te la Iglesia Mayor, prescritale por las Leyes, y por su mesma Patente, para aquella precisa funcion: y q̃ no pudiẽdola conocer por Iglesia, profanada, como la hallò, de la Heregia, vsò licitamente de su autoridad para rehabilitarla à lo que tanto importava, en que no cabia lo condicional de bolverla à los Sectarios, despues de celebrado el Iuramento. Añaden los de Olanda tratava el mesmo Virrey de establecer quanto antes vn Colegio de Gesuitas, en la propia Metropoli de Hibernia, y que tenia puestos los ojos en vno, que fuè fundado el siglo passado, para pervertir los Catolicos, dando por razõ cumpliria mejor la intencion de los Fundadores, q̃ ellos mesmos; pues haria se enseñasse la verdad, donde antes se enseñava el error, que ellos tuvieron por verdad. Mas en tanta distancia, forçoso es esperar del tiempo la certeza de estas nuevas.

En ciertos Libretes, con que à su modo refieren los Sectarios, y publican los sucessos mensuales de los principales Reynos de Europa, lamentanse de q̃ en muchas partes de Iglaterra, se introduzcã Maestros de Escuela Catolicos, y de otras qualesquiera conveniencias, que se franqueen à los de nuestra Religion, sin considerar los tales Calvinistas, quan diverso es su lenguage del de sus hermanos de Inglaterra, que cada dia, hasta de las Provincias mas remotas del Reyno, acuden al Rey con Memoriales, dandole las gracias de haverlos comprehendido en la tolerancia de las Proclamaciones publicadas en

los tres Reynos, tocante à la libertad de cõciencia: siendo aun tan fresca la memoria del rigor con que los perseguian, y se les hazia pagar la pena de sus juntas clandestinas à exercer sus Ritos, y lo que se trabajava, para reducirlos à los Anglicanos: y de negarse ellos à tanta luz, crece la estrañeza de la ciega desatencion, è ingratitud con que pagan à tan gran Rey, tan grande beneficio.

En su Mercurio Historico, politico del mes de Iunio afirman, que el Embajador de Inglaterra Cõde de Castelmene, havia alcançado en Roma al Padre Petris Gesuita, la dispensaciò para acetar, y exércer la Dignidad de Arçobispo de Yorck, à q̃ su Magestad Britanica le tenia nombrado. Es à la verdad aquel Religioso vn Varon conocidamente Apostolico, assi en la santidad de la vida, como en la eminẽcia de la Doctrina, y juntandose en èl estas prendas, con el merito de haver sido mucho tiempo Confessor del Rey, què mucho seria que su Magestad procurasse colocarle en parte donde mejor se aprovechassen sus talentos, que en vn aposento particular de vna Casa de su Religion.

Finalmente manifiestan su pena de que el Rey de la Gran Bretaña aya pedido al Rey Christianissimo, y obtenido buen numero de Missioneros para sus Reynos, pero deve esperarse, y aun anticiparse los aplausos al mayor dolor, que les causare el fruto de aquellos Obreros: aunque mejor serà desear participen del bien que pueden recibir en su mesma tierra de otros obreros, que tambien allì trabajan à la Viña del Señor.

Por Sebastian de Armendariz, Librero de Camara de su Magestad.